

*ORDEN de 5 de noviembre de 1965 por la que se acuerda que el Juzgado de Paz de Santibáñez el Bajo sea segregado del partido judicial de Hervás y se integre en el de Plasencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para integrar el Juzgado de Paz de Santibáñez el Bajo en el partido judicial de Plasencia, por haber sido segregado el respectivo municipio del partido judicial de Hervás (Cáceres).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado que el Juzgado de Paz de Santibáñez el Bajo sea segregado del partido judicial de Hervás y se integre en el de Plasencia, quedando adscrito al Juzgado Municipal de esta localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1965.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 25 de octubre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito contencioso administrativo número 14.157, promovido por don José María Noriega González sobre clasificación a efectos pasivos*

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 14.157, interpuesto por don José María Noriega González, como demandante, siendo demandada la Administración, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 14 de enero de 1964, que desestimó la reclamación promovida contra la resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 13 de julio de 1963 que le reconoció haber pasivo, ha dictado sentencia de 21 de julio de 1965, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Noriega y González contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 14 de enero de 1964, que desestimó la reclamación promovida por dicho interesado contra la resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 13 de julio de 1963, que realizó su clasificación de haber pasivo, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, declarando ajustadas a Derecho, firmes y subsistentes las resoluciones impugnadas; sin hacer especial imposición de costas.»

Y este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 105, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, acuerda que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1965.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 25 de octubre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito contencioso administrativo número 14.969, promovido por doña Manuela Ahenlle Morago sobre pensión de viudedad.*

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 6 de julio de 1965, en el recurso contencioso-administrativo número 14.969, interpuesto por doña Manuela Ahenlle Morago contra la Administración General sobre denegación de pensión de viudedad, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Manuela Ahenlle Morago contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Central de 30 de junio de 1964, que no accedió a reclamación contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 27 de enero inmediato anterior, que denegó solicitud de la recurrente instando le fuera otorgada pensión de viudedad al computar determinados servicios en aplicación de la Ley de 23 de diciembre de 1959, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ser ajustada a Derecho; sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1965.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 11 de noviembre de 1965 por la que se incluyen condicionalmente en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los valores de renta fija que se detallan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Bancos industriales y de negocios interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de los bonos de caja que en cada caso se indican seguidamente:

«Banco de Financiación Industrial, S. A.» (Induban), con domicilio en Madrid: 300.000.000 de pesetas nominales en bonos de caja simples, divididos en dos series, de 1.000 y 5.000 pesetas nominales, al 4,75 por 100 de interés anual, libre de impuesto amortizables en su totalidad a los diez años. Emisión autorizada para el 31 de julio de 1965.

«Banco de Fomento, S. A.» con domicilio en Madrid: 500.000.000 de pesetas nominales cada uno, en total 500.000.000 de pesetas, al 4,75 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en cinco años, comenzando el 1971. Emisión 27 de marzo de 1965.

«Banco del Desarrollo Económico Español, S. A.» (Bandesco), con domicilio en Madrid: 200.000 bonos de caja simples, de 5.000 pesetas nominales cada uno, en total 1.000.000.000 de pesetas, al 4,75 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en su totalidad a los diez años de la emisión, autorizada para el 29 de octubre de 1965.

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 1951, en el artículo 11 del Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, sobre Bancos industriales y de negocios, y en el apartado a) del número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963, que lo desarrolla,

Este Ministerio se ha servido disponer que los bonos de caja antes reseñados de los «Bancos de Financiación Industrial, S. A.» (Induban), de «Fomento, S. A.», y del «Desarrollo Económico Español, S. A.» (Bandesco), sean incluidos en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros, una vez que dichos títulos se admitan a cotización oficial en Bolsa, a cuyo requisito queda condicionada la referida inclusión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas a la Fundación «Instituto de Hermanitas de los Ancianos Desamparados», de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife, Canarias).*

Vista la instancia presentada por Sor María del Carmen Pellin, en concepto de Superiora de las Hermanitas de Ancianos Desamparados de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, en solicitud de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, y

Resultando que se acompaña traslado de la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1941, ampliación de la dictada en 11 de abril de 1908, declarando a todo el Instituto Benéfico Español de Hermanitas de los Ancianos Desamparados como de beneficencia particular;

Resultando que de sus Estatutos se desprende la gratuidad de los patronos o representantes de la Institución;

Resultando que la Entidad benéfica de que se trata tiene depositados en la Sucursal del Banco de España de Tenerife los siguientes títulos de la Deuda: 16 títulos de Deuda amortizable del Estado al 4 por 100, emisión noviembre 1951, con cupón 15 de agosto de 1964: 4 serie A, números 1202445-6, 1496308, por 4.000 pesetas; 10 serie B, números 38408, 247783, 502929, 585053-8, 781140, por 50.000 pesetas; 2 de la serie C, números 620442-3, por 20.000 pesetas; 14 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión 1951, con cupón 1 de octubre de 1964: 6 serie A, números 533210-2, 533253-4, 638080, por 6.000 pesetas; 3 serie B, números 56124-5, 125661, de 15.000 pesetas; 2 serie C, números 113503, 138713, por 20.000 pesetas; 2 serie D,